

PUERTO VARAS, 29 ABR. 2016

**VISTOS:**

- a) La solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, donde solicita transporte para participar de Carrera Liga Sur Interciudades se realizará en la Comuna de La Unión el día 01 de Mayo del presente año.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 09.05.06 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- d) Decreto Exento N°1952 de fecha 22 de Abril del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- e) Decreto Exento N°1984 de fecha 26 de Abril del 2016, que designa a doña Paulina Concha Ferrada como Secretaria Municipal Subrogante.
- f) El Decreto Exento N° 0108 de fecha 13.01.2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y uso del Bus Municipal.
- g) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La participación del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en Carrera Liga Sur Interciudades que se realizará en la Comuna de La Unión el día 01 de Mayo del presente año, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) El Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en fecha 26/04/2016 hizo ingreso en caja municipal la suma de \$9.000.- por viaje a la Comuna de La Unión.
- 3) El Certificado N° 16 del Departamento Operacional Municipal con respecto a la disponibilidad técnica del Furgón Municipal para realizar el viaje.
- 4) Que, la promoción del Desarrollo Comunitario corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, se encuentra contemplado dentro de los fines municipales establecidos en la Ley 18.695 O.C. de Municipalidades, particularmente en su artículo 3 letra c).
- 5) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos necesarios, que permitan desarrollar una mejor labor con el fin de entregar un mejor servicio y atención a la Comunidad de Puerto Varas.

DECRETO EXENTO N° 2023

**1º AUTORÍCESE** la salida del Furgón Municipal, Placa Patente N° BLPK-54 para la participación del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en Carrera Liga Sur Interciudades que se realizará en la Comuna de La Unión el día 01 de Mayo del presente año, según el siguiente itinerario:

Domingo 01 de Mayo: Salida desde Colegio Rosita Novaro a las 07.30 hrs. con destino a la Comuna de La Unión.

Domingo 01 de Mayo: Salida desde La Unión a las 16.30 hrs. Ilegando a Puerto Varas a las 19.30 hrs. Aprox.

**2° DESÍGNESE y AUTORÍCESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Sr. Danilo Castillo Cortez, Auxiliar de Planta, grado 15º E.S.M; para efectuar el traslado en el Furgón Municipal, Placa Patente N° BLPK-54, de acuerdo al itinerario.


**3º IMPÚTESE** el gasto que demande la presente actividad a la Cuenta N° 215.22.03.001 denominada "Combustibles y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

**4º DÉJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados en este traslado es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas y además el pago por derecho del uso del bien municipal (Furgón), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

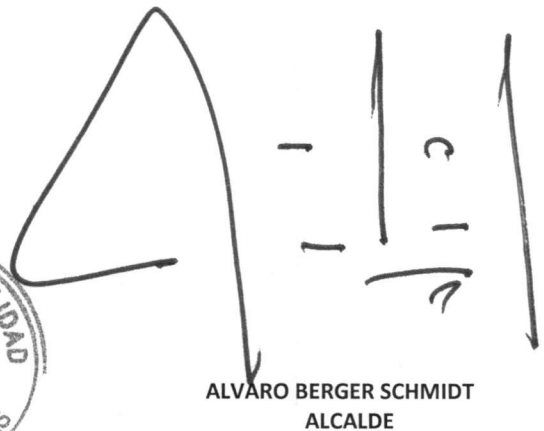
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



PAULINA CONCHA FERRADA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABS/BCF/LUP/JSV/VNA/jam



ALVARO BERGER SCHMIDT  
ALCALDE